



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/2

(Ley N° 8111 Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 015/2.019

VISTO:

La vigencia de la Ley N° 8.111 Carta Orgánica Municipal de Profesor Salvador Mazza y los alcances de la misma, que el municipio solo cuenta con el escudo cuyas características son la flor del Lapacho, frutas tropicales y el límite que lo separa del Estado Plurinacional de Bolivia, que nos representa,-----

CONSIDERANDO:

Que, nuestro municipio necesita al igual que aquellos que poseen Carta Orgánica Municipal, símbolos que identifiquen sus orígenes, pertenencia y sentido de hermandad vecinal, y,-----

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal N° 8.111 expresa en su Art N° 4 "El Municipio de Profesor Salvador Mazza establece como escudo el ya existente,...., pudiéndose crear la bandera" y Art N° 43 " El procedimiento para ejercicio de iniciativa se establece mediante Ordenanza", y,-----

Que, debemos sancionar el instrumento legal correspondiente, y,-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N° 01.- Ordenar al Ejecutivo Municipal realizar la convocatoria a concurso "Mi Bandera Pociteña", mediante Dirección de Prensa y Secretaria de Cultura, según lo establece la Ley N° 8.111 .-----

ARTICULO N° 02.- La convocatoria deberá realizarse para instituciones educativas., culturales y público en general, cuyos participantes deberán ser nativos y/o residentes en el ejido municipal expresado en Ley N° 8.111 .-----

ARTICULO N° 03.- La fecha será pactada inmediatamente al ser Promulgada la Ordenanza, y el tribunal de jurados estará compuesto por integrantes del Concejo Deliberante, Funcionarios Municipales y personalidades del medio



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

Local, designados en común acuerdo entre el Ejecutivo Municipal y el Cuerpo Deliberativo.-----

ARTICULO Nº 04.- Todo gasto que requiera la presente convocatoria sea imputada en el Presupuesto 2.019.-----

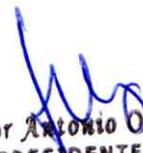
ARTICULO Nº 05.- Remitir copia de la presente al Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y medios de comunicación.-----

ARTICULO Nº 06.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA. EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL: FERNANDO VILLALBA Y APROBADO POR LOS CONCEJALES: GABRIELA GARECA, FERNANDO VILLALBA, CRISTIAN CRAUSAZ, BLADEMIR VILLALVA, ROSANA ANDAVE, LUCIA DEL PILAR SUAREZ Y MARIA CRISTINA CAZON. EL CONCEJAL FRANCISCO IBAÑEZ AUSENTE CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Salvador Mazza




Héctor Antonio Ortega
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Salvador Mazza